



- En julio del 2015, las reformas a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y a la Ley General de la Vida Silvestre, prohibieron el uso de animales silvestres en circos, indicó la Comisionada Norma Julieta del Río Venegas
- La dependencia debe realizar una búsqueda exhaustiva de la información faltante sobre el paradero de diversos ejemplares de animales, luego de dicha reforma, planteó

SEMARNAT DEBE INFORMAR DESTINO DE ANIMALES QUE FUERON RETIRADOS DE CIRCOS, POR MANDATO DE LEY: INAI

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) debe entregar la información sobre el destino de los diversos ejemplares de animales silvestres que se encontraban en circos, luego de la reforma de 2015 que prohibió su utilización en estos espectáculos, resolvió el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Al presentar el asunto ante el Pleno, la Comisionada Norma Julieta Del Río Venegas destacó que “el pasado 4 de octubre se conmemoró el Día Mundial de los Animales, con el objetivo de recordar que las personas compartimos este planeta con otros seres y que aquellos que pertenecen al reino animal deben ser tratados con respeto y sensibilidad. Los animales tienen derechos, anunciados en la Declaración Universal de los Derechos del Animal, que fue proclamada y aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la UNESCO”, anotó.

Una persona solicitó a la Semarnat el desglose de los destinos que tuvieron los ejemplares que se encontraban en los circos, después de la entrada en vigor, en julio del 2015, de las reformas a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y a la Ley General de la Vida Silvestre, que prohibieron el uso de animales silvestres en circos.

[Consulta el video #INAIalMomento](#)

En respuesta, el sujeto obligado informó que no localizó la información requerida; sin embargo, entregó una nota informativa sintetizando algunos datos sobre el tema.

Al considerar que la información entregada no correspondía a lo requerido, la persona solicitante presentó un recurso de revisión ante el INAI para manifestar su inconformidad.

En alegatos, la Semarnat puso a disposición 67 informes que incluyen avisos de aprovechamiento a través de los cuales se notificó a la Dirección General de Vida Silvestre, el aprovechamiento de los ejemplares, ya sea por ventas, intercambios y/o entregas voluntarias.

La Comisionada Del Río Venegas indicó que dichos informes no están sistematizados en medios digitales, por lo que fueron puestos a disposición de la persona solicitante, en versión pública, mediante consulta directa. Las versiones públicas fueron sometidas y aprobadas por el Comité de Transparencia.

En el análisis realizado por la ponencia de la Comisionada Norma Julieta del Río Venegas, se advirtió que la Semarnat se limitó a señalar, de manera genérica, el resultado material de las reformas a las leyes mencionadas, así como diversas acciones derivadas de lo mismo, lo cual no atendió lo requerido por la persona solicitante, por lo que su agravio resultó fundado.

Además, la Comisionada añadió que, aunque en vía de alegatos, se pusieron a disposición los documentos que dan cuenta de una parte de lo requerido, hace falta información para complementar la solicitud de información, pues en la nota entregada, aún y cuando permite dar cuenta de ciertos aspectos sobre la entrega de ejemplares, derivada de las reformas ambientales en estudio, no atiende a cada uno de los puntos solicitados, en cuanto a conocer la cantidad y tipo de especies reubicadas y su destino específico.

Por lo expuesto, el Pleno del INAI revocó la respuesta de la Semarnat y le instruyó realizar una nueva búsqueda exhaustiva de la información faltante, para conocer el paradero de los animales que estaban en los circos, luego de la reforma de 2015.

-o0o-

Comisionado Ponente: [Norma Julieta Del Río Venegas](#)

Sujeto obligado: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Folio: [0001600259621](#)

Expediente: RRA 10790/21



[VER VIDEO DE LA SESIÓN](#)



[CONSULTAR VERSIÓN ESTENOGRÁFICA](#)



[VER FOTOGRAFÍA](#)